



# Club Chileno del Perro de Muestra



## PRUEBA DE INICIACIÓN DE COBRO POR RASTRO DE PELO Y PLUMA

### ➤ Objetivo

- Art 1.- Ofrecer un tipo de prueba para perros que realizan cobros en su trabajo de caza. La prueba permite valorar algunas prestaciones en su trabajo de caza después del disparo. Al mismo tiempo ir preparando a conductores y perros para las ya más complejas pruebas polivalentes de las Disciplinas Superiores.
- Art 2.- Esta prueba se lleva a cabo para valorar la voluntad de encontrar y cobrar y el placer en hacerlo. Es una forma de juzgar si el perro tiene deseo de encontrar, concentración en la emanación en el suelo, y si le lleva la caza cobrada a su conductor.
- Art 3.- Esta prueba es realizada sobre una pieza de pelo y además sobre una pieza de pluma.
- Art 4.- Los Jueces
- Son los designados por el Club del Perro de Muestra.
  - El Juez deberá llenar la respectiva planilla de cada competidor, de acuerdo con las normas de este reglamento. La planilla se acompaña en anexo.
  - Las decisiones del juez son inapelables.



# Reglamento de la Prueba de Iniciación de Cobro por Rastro de Pelo y Pluma

- En caso de catástrofe natural o condiciones atmosféricas adversas, el Juez podrá interrumpir o suspender totalmente la competencia, reanudándola si es posible en el plazo más breve.

## Art 5.- Inscripciones

En estos concursos podrán participar perros inscritos pertenecientes a razas del grupo 7 FCI, lo que será comprobado por el conductor exhibiendo el pedigree oficial del ejemplar

Conforme a las disposiciones generales del club, la prueba requiere al menos tres perros concursando para ser llevada a cabo.

## Art 6.- Exclusiones

No serán admitidos perras en celo, perros agresivos, perros con alguna enfermedad contagiosa, hembras con gestación avanzada o recientemente paridas, ni perros con lesión o cojera manifiesta.

## ➤ Consideraciones comunes

Art 7.- Lo que se pretende es un hallazgo rápido, voluntarioso e independiente, una recuperación veloz, un cobro feliz por parte del perro, sin más interferencias o indicaciones por parte del conductor.

Art 8.- Todo perro que encontrando la pieza no la cobre, será eliminado de la prueba.

Art 9.- La distancia entre cada rastro individual no será nunca inferior a 50 metros.

## ➤ Requisitos

La prueba de Cobro por Rastro de Pelo y Pluma debe de hacerse en terrenos llanos o semi llanos, de vegetación baja, en lo posible frescos y que permitan seguir la prueba a distancia al juez principal.

## ➤ Preparación

Art 10.- Uno de los jueces o un auxiliar designado preparará el rastro, arrastrando con una cuerda una pieza muerta aportada por el conductor en una zona con vegetación baja. El perro no debe ver cómo se hace el rastro.

Art 11.- Para la prueba de Pluma se usará perdiz, faisán, codorniz, pato silvestre/doméstico o paloma. El rastro deberá tener unos 150 metros de largo.

Art 12.- Para la prueba de Pelo se usará un conejo o una liebre. El rastro deberá tener unos 150 metros de largo.

Art 13.- En cada prueba el conductor puede aportar dos piezas, indicando al juez cuál usar para hacer el rastro y cuál dejar al final para que el perro la cobre.

Art 14.- El rastro debe ser hecho a favor (en la misma dirección) del viento predominante, de forma que el perro no perciba emanaciones lejanas o del aire, y debe tener dos ángulos obtusos en su trazado.



# Reglamento de la Prueba de Iniciación de Cobro por Rastro de Pelo y Pluma

Art 15.- Al final del rastro el juez dejará la pieza al descubierto, no entre maleza ni en una depresión del terreno o agujero.

Art 16.- Luego el juez se situará lejos de la pieza, donde no pueda, en lo posible, ser visto por el perro, pero de tal manera que pueda apreciar el trabajo del perro.

## ➤ Ejecución

Art 17.- El conductor puede llevar al perro en trailla los primeros veinte metros del rastro, después debe soltarlo, y permanecer quieto él mismo.

Art 18.- Se espera un trabajo del perro sobre el rastro en el suelo, con un mínimo de venteo, que concluya con que el perro encuentre, cobre la pieza y retorne con ella donde el conductor.

Art 19.- El perro puede soltar la pieza a condición de que vuelva a tomarla prontamente y sin intervención del conductor. Repeticiones en esta conducta disminuyen la calificación

Art 20.- Se da por logrado si el perro acerca la pieza a una distancia razonable del conductor y la deja en el suelo.

Art 21.- Es permitido que el conductor incentive al perro a volver usando el pito y/o gestos.

Art 22.- Si el perro volviese sin haber encontrado la pieza y no vuelve a tomar el rastro por sí mismo, se permite al conductor dos intentos más de volver el perro al rastro. Cada acción del conductor para animar al perro a tomar el rastro será interpretada como un nuevo intento de volver el perro al mismo.

Art 23.- Si un perro sufriese una interferencia extraordinaria durante la parte bien de rastro o bien de cobro, el juez a su discreción, podrá ordenar un nuevo intento en una pista diferente. En este caso el intento anterior no influye en la nota.

Art 24.- Puntuación

Para un detalle completo, ver la cartilla de puntuación, en anexo.

Art 25.- Calificación

Para calificar, un ejemplar deberá haber completado ambos rastros.

La tabla de calificación es la siguiente:

Desde	Hasta	Calificación
-1	-1	Eliminado
1	30	Sin Calificación
31	49	Suficiente
50	65	Bueno
66	79	Muy Bueno
80	89	Excelente
90	100	Excelente E



## ➤ El Público

### Art 26.- Normas de conducta

El público presente observará el máximo silencio durante toda la competencia, comportándose sin perturbar el desarrollo de ésta y absteniéndose de expresar juicios de cualquier tipo referidos al concurso y sus participantes.

El público debe comportarse de acuerdo a las disposiciones generales para todo tipo de pruebas de trabajo establecidas en el reglamento de pruebas del Club del Perro de Muestra, y en especial observar las normas de ética de acuerdo al reglamento que al efecto tiene el Club.



## Anexo: Hoja de evaluación

### Hoja de Evaluación Prueba de Iniciación Rastro



<Lugar>

<Fecha>

#### Ejemplar

Nombre  
Raza  
Sexo  
Registro


#### Conductor

Nombre  
Teléfono  
Email


#### Cobro por Rastro de Pluma

Ptos                      Max                      50 puntos

Iniciativa  
Buscar  
Tomar la pieza  
Traer la pieza  
Entregar la pieza


#### Cobro por Rastro de Pelo

Max                      50 puntos

Iniciativa  
Buscar  
Tomar la pieza  
Traer la pieza  
Entregar la pieza


#### Faltas

No encuentra  
Rehusa tomar la pieza  
Rehusa traer la pieza  
Rehusa entregar  
Se come la pieza  
Entierra la pieza

	1er intento	2do Intento

#### Evaluación

Calificación  
Clasificación  
Reconocimientos


#### Jueces

Nombre  
Firma

Nombre  
Firma



## Anexo: Código de ética

### ➤ Relación con los demás

Esperamos que todas las personas que participen y observen una prueba ("asistentes"), clínica y otro encuentro del Club adhieran a los principios del respeto mutuo y del espíritu deportivo.

No hay un reglamento preciso de ello, ni es considerado necesario entre damas y caballeros, pero por ejemplo, una persona que administra castigo cruel o innecesario a un perro será invitado a retirarse. Asimismo, el lenguaje soez u ofensivo no es necesario ni tolerado. Muestras de intolerancia o discriminación política, racial, social, de religión, de nacionalidad o condición/preferencia sexual no son admitidas, ni tampoco actitudes y lenguaje burlesco hacia conductores o perros.

No hablamos de política, religión o preferencias sexuales.

Está prohibido el excesivo consumo de alcohol (embriagarse) durante el desarrollo de las pruebas.

### ➤ Con los perros

Promovemos el uso de métodos gentiles para adiestrar y entrenar un perro. Rechazamos el ensañamiento y la crueldad en los métodos de enseñanza.

### ➤ Respeto de los predios

Los asistentes se abstendrán de ingresar a los predios designados para pruebas con caza salvaje entre dos semanas antes de una prueba y dos semanas después de ella, excepción habida por cierto del día de la prueba.

Los asistentes deben abstenerse permanentemente de adiestrar, entrenar o cazar en los predios con fauna salvaje en que el club hace sus pruebas.

### ➤ En las pruebas y encuentros de campo

No está permitido que un tercero intervenga en el trabajo de los ejemplares en competencia.

Los reclamos tienen un procedimiento formal que está descrito en el reglamento de pruebas.

### ➤ La singularidad de cada turno

Esperamos que los asistentes comprendan y acepten de buena manera que cada ocasión de trabajo de cada perro en el campo es particular, por tantos factores intervinientes que hacen imposible replicar exactamente las mismas condiciones para cada perro. Y que lo anterior hace que la suerte tenga una incidencia en el resultado de la prueba para un perro.

Como el viento, la suerte corre siempre en distintas direcciones. Por ello es que promovemos que un perro sea probado tantas veces como sea posible, minimizando así el factor azar.